



Lanús,

24 OCT 2011

RESOLUCION N°

0694

Visto:

El expediente N° M-916.535/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Jean Jaures 998 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Mastroianni Fernando, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar fraxinus excesivamente refaldado y con una inclinación inferior a los 45°. La poda de refaldado cambió drásticamente el eje de simetría. No se justifica el corte del ejemplar.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de fraxinus ubicado en la calle Jean Jaures 998, dejando constancia que la poda realizada a dicho ejemplar cambió drásticamente el eje de simetría. Sugiriendo re-evaluación en próxima temporada para ver su desarrollo posterior.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento del Art.Nº1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

